INTERVENCIÓN DE MÉXICO EN LA REUNIÓN CON ARREGLO A LA FÓRMULA ARRIA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Nueva York, 29 de noviembre de 2021.

Agradecemos a Estonia y a las delegaciones co-patrocinadoras por convocar a esta reunión, así como a los expertos y miembros de la sociedad civil por sus presentaciones que conmueven o deberían conmover la conciencia.

En marzo de este año se cumplieron diez años desde el inicio del conflicto en Siria. Durante esa década se han cometido incontables crímenes graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Como ya se ha mencionado, los esfuerzos de algunos miembros del Consejo de Seguridad por remitir la situación de Siria a la Corte Penal Internacional (CPI) –posibilidad que se contempla en el artículo 13(b) del Estatuto de Roma– se han visto bloqueados por el veto.

El veto no debería ser utilizado cuando se trata de evitar o poner fin a la comisión de atrocidades en masa. La iniciativa franco-mexicana de restricción voluntaria del veto, a la cual se han adherido 105 Estados, cristaliza esta premisa. Desde la perspectiva de México, el veto tampoco debería ser utilizado para impedir la remisión de situaciones a la CPI en las que pareciera que se han cometido crímenes que son competencia de esa Corte.

Es precisamente ante la imposibilidad del Consejo de remitir la situación de Siria a la CPI, que surge el Mecanismo Internacional, Independiente e Imparcial para Siria, o IIIM (*triple IM*). México ha apoyado la creación del Mecanismo desde su establecimiento hace casi cinco años y lo seguirá haciendo.

Subrayamos que el mandato del IIIM permite que su trabajo como repositorio de evidencia se utilice en procesos penales en cortes nacionales, regionales o internacionales. Esto resulta relevante puesto que la gravedad de los actos cometidos en Siria y sus consecuencias para la población civil, requieren que

se exploren todas las vías de acceso a la justicia, incluyendo el ejercicio del principio de la jurisdicción universal, como lo hacen ya algunos Estados, notablemente con los juicios de Koblenz, en Alemania. Los procesos penales en jurisdicciones nacionales confirman el valor del Mecanismo, cuya labor de investigación, compilación y análisis resulta central para la formación de expedientes judiciales sólidos.

Reconocemos también el trabajo del Equipo de Investigación e Identificación (IIT) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el cual desarrolla una importante labor para identificar a los perpetradores de ataques químicos en Siria y evitar que dichos actos queden impunes.

Por su parte, las investigaciones de la Comisión de Investigación para Siria del Consejo de Derechos Humanos han documentado que se continúan cometiendo crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad por las distintas partes involucradas en el conflicto. Todos estos mecanismos deben trabajar de manera coordinada y con unidad de propósito para la rendición de cuentas en Siria.

Muchas gracias.